



CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	PAULA ANDREA MENDOZA RODRIGUEZ
RADICACIÓN:	44-090-40-89-001-2015-00010-00
CUADERNO:	UNICO

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DIBULLA. Dibulla, La Guajira, viernes, once (11) de octubre de 2024

Señora Juez

A continuación, se procede a hacer la liquidación de Costas, que se cobran en este proceso, así.

AGENCIAS EN DERECHO.....	\$987.801.00
NOTIFICACIÓN .....	\$ 10.800.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$998.601.00</b>

El total son: NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS UN PESOS MCTE.

Atentamente;

  
JOSE JORGE PULIDO FAJARDO  
Secretario



CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	PAULA ANDREA MENDOZA RODRIGUEZ
RADICACIÓN:	44-090-40-89-001-2015-00010-00
CUADERNO:	UNICO

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** AL DESPACHO de la señora juez informando que fueron liquidadas las costas procesales, tal como consta en el archivo que antecede. Para lo que estime pertinente proveer.

Dibulla, La Guajira, once (11) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

JOSE JORGE PULIDO FAJARDO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DIBULLA

Dibulla, la Guajira, once (11) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, este Juzgado le imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por secretaría, que obra en el folio que antecede.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

CASANDRA VANESSA BOLAÑO COBO

Jueza

Firmado Por:

Casandra Vanessa Bolaño Cobo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Dibulla - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e5a53b655ae3b98c5d663ee39af67ac5709ba56443ac2ac6f8e8ed9f2e6b94fb

Documento generado en 11/10/2024 03:49:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**